



Fs.5

Ministerio de Acción Social
Subsecretaría de Seguridad Social
Caja Nacional de Previsión para el Personal
del Estado y Servicios Públicos

Buenos Aires, Junio de 1987

Sr. ^{ita.}
Susana Curatella
3 de Febrero 2161 - 8º A
CAP.FED.(1428)

Ref.Expte. Nº 996-61416935/03

Me dirijo a usted, a fin de hacer-
le llegar adjunto a la presente ^{DUS (2)} ~~XXXXXX~~ formularios. ~~XXXXXX~~
form. "Declaración jurada testimonial" y los testigos procederán ~~XXXXXX~~
en el form. "Declaración jurada testimonial". a cumplimentar
todos los rubros.

Dichas declaraciones deben ser firmadas ante alguna de las autoridades que se indican al dorso de los formularios, que procederá a certificar los datos de identidad y firma.-

Queda usted apercibido que si dentro del término de treinta (30) días hábiles de recibida la presente no adjunta lo requerido, se resolverá el expte. sobre la base de los elementos arrimados, conforme lo prescripto en las Resoluciones 470/76 y 761/78, de la Secretaría de Estado de Seguridad Social.-

Asimismo deberá acompañar certificado de servicios expedido por la Empresa, resolución de baja y reincorporación si la hubo, estabilidad en el cargo y la declaración personal sobre las tareas desempeñadas a partir de los 16 años, período ficto a reconocer y fecha de reingreso a la actividad después de su renuncia.-

Saludo a Ud. atte.-

DRA. ALICIA L. GANNIO DE ROGNONI
ABOGADA

DRA. ESTELA R. MARTI DE MINUTELLA
JEFE DE DEPARTAMENTO

Lo solicitado deberá ser entregado ~~XXXXXXXXXX~~ a:
CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SER-
VICIOS PUBLICOS -Dirección de Asuntos Legales-
Callao 114- Piso 4º- Capital Federal-
Cod. Post. 1022.-

Le comprenden las generales de la ley no debe ser testigo:

- a) El pariente por consanguinidad dentro del cuarto grado civil o por afinidad dentro del segundo grado del afiliado (abuelos, padres, hijos nietos, hermanos, primos, sobrinos, tíos, cuñados, suegros y yernos).-
- b) El que tiene interés en el resultado de las actuaciones.-
- c) El que es acreedor o deudor del afiliado.-
- d) El que ha recibido del afiliado beneficios de importancia, dádivas u obsequios.
- e) El que ha dado recomendaciones sobre el expediente (conforme Art. 207 Cdo. de Procedimiento Civiles o Comerciales).-

El testigo que depone, declara bajo juramento que:

- a) No le comprenden las generales de la ley (Art. 191 Cód. Procedimiento en lo Civil).-
- b) Tiene conocimiento directo y personal de los hechos.-
- c) Todo lo expuesto es público y notorio.-
- d) Conoce las sanciones que el Código Penal (art. 275) prevé para quien incurre en falsedad, ocultamiento o negación de la verdad.-

Las declaraciones testimoniales deberán efectuarse ante Funcionario Policial o Juez de Paz del lugar donde se domicilia.-